



## Asamblea General

Distr. limitada  
13 de octubre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo quinto período de sesiones

#### Primera Comisión

Tema 80 del programa

#### **Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción**

**Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Hungría, India, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Mongolia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución**

#### **Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y a su destrucción,

*Observando con satisfacción* que ciento cuarenta y tres Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participaran en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de

---

<sup>1</sup> Resolución 2826 (XXVI), anexo.

armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción<sup>2</sup>, y para que proporcionaran anualmente al Secretario General la información y los datos mencionados, de conformidad con el procedimiento establecido y a más tardar el 15 de abril,

*Recordando* las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación en las esferas científica y tecnológica y las disposiciones conexas del informe final del Grupo ad hoc de expertos gubernamentales para identificar y examinar posibles medidas de verificación desde un punto de vista científico y técnico<sup>3</sup>, el informe final de la Conferencia Especial de los Estados partes en la Convención celebrada del 19 al 30 de septiembre de 1994<sup>4</sup>, y los documentos finales de las conferencias de examen,

*Acogiendo con beneplácito* la reafirmación que figura en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de examen<sup>5</sup> de que, en virtud del artículo I de la Convención, quedan efectivamente prohibidos el uso de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y su desarrollo, producción y almacenamiento,

*Recordando* su resolución 49/86, aprobada sin votación el 15 de diciembre de 1994, en la que acogió complacida el informe final de la Conferencia Especial de los Estados Partes en la Convención, aprobado por consenso el 30 de septiembre de 1994, en la cual los Estados partes convinieron en crear un grupo ad hoc, abierto a la participación de todos los Estados partes, encargado de examinar medidas apropiadas, incluidas posibles medidas de verificación, y proyectos de propuesta para fortalecer la Convención, los que se incluirían, según procediera, en un instrumento jurídicamente vinculante que se presentaría a los Estados partes para su examen,

1. *Toma nota con satisfacción* del aumento en el número de Estados partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción y reafirma el llamamiento hecho a todos los Estados signatarios que todavía no hayan ratificado la Convención para que lo hagan sin demora, y pide también a los Estados que no la hayan firmado que se adhieran a ésta lo antes posible, a fin de contribuir al logro de una adhesión universal a la Convención;

2. *Acoge complacida* la información y los datos proporcionados hasta la fecha, y reitera su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de examen<sup>2</sup>,

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados hasta la fecha en la negociación de un protocolo para reforzar la Convención y reafirma la decisión de la Cuarta Conferencia de examen en la que se insta al Grupo ad hoc de expertos gubernamentales para identificar y examinar posibles medidas de verificación desde un punto de vista científico y técnico a que concluya las negociaciones lo más pronto posible antes de la iniciación de la Quinta Conferencia de examen y se le pide que presente su informe, que deberá ser aprobado por consenso, a los Estados partes para que éstos lo examinen en una conferencia especial;

---

<sup>2</sup> BWC/CONF.III/23, segunda parte.

<sup>3</sup> BWC/CONF.III/VEREX/9 y Corr.1.

<sup>4</sup> BWC/SPCONF/1.

<sup>5</sup> BWC/CONF.IV/9, segunda parte.

4. *Pide* a todos los Estados partes que, en este contexto, aceleren las negociaciones y redoblen sus esfuerzos en el Grupo ad hoc para elaborar un régimen eficiente, práctico y eficaz en función de los costos y que procuren resolver cuanto antes las cuestiones pendientes aplicando un criterio de renovada flexibilidad a fin de ultimar el protocolo de conformidad con la decisión de la Cuarta Conferencia de examen;

5. *Toma nota* de que, a petición de los Estados partes, se celebrará en Ginebra del 19 de noviembre al 7 de diciembre de 2001 una Quinta Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención, de que tras las consultas apropiadas se ha constituido un Comité Preparatorio de esa Conferencia, abierto a la participación de todas las partes en la Convención, y de que el Comité se reunirá en Ginebra del 25 al 27 de abril de 2001;

6. *Pide* al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, así como las decisiones contenidas en el informe final de la Conferencia Especial de 1994<sup>4</sup>, incluida la asistencia que necesiten el Grupo ad hoc y la conferencia especial que habrá de examinar el informe del Grupo ad hoc, de conformidad con su mandato confirmado por la Cuarta Conferencia de examen, y que preste la asistencia necesaria y proporcione los servicios necesarios a la Quinta Conferencia y a su preparación;

7. *Decide* incluir en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

---